

ORDENANZA N° 3.692

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Disponer la nivelación de calles del Barrio Parque Industrial, de la ciudad capital de La Rioja.-

ARTICULO 2°.- Disponer la limpieza del río Tajarar y sus zonas adyacentes de todo escombros y/o basuras que se encuentren depositadas allí.-

ARTICULO 3°.- Disponer la asignación de un lugar físico para que los vecinos puedan depositar escombros y basura de similar naturaleza para que posteriormente sea recolectada y depositada en el basurero municipal.-

ARTICULO 4°.- A los fines de cumplimentar con lo establecido en la presente Ordenanza deberán realizarse las provisiones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo riojano (Concejal Ángel TABOADA).-

g.d.